A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO / INDEPENDIENTE
Especialidad: ADMINISTRACIoN GENERAL/INDEPENDIENTE
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PARRAS BABIANO, FRANCISCO	6966894	23,50
2	SILOS SEGURO, JUAN JOSE	9174287	23,50
3	PASTRANO TABARES, EULALIA	9151055	23,25
4	GUILLEN REGODON, HIPOLITO	6971164	23,25
5	MORUNO BARRENA, FELICIANA	9174734	22,50
6	FERNANDEZ GOMEZ, ANA Mª	76237779	22,50
7	SERRANO FERNANDEZ, ELENA	9166896	22,00
8	MONJO CAMPANO, DOLORES	8797179	21,75
9	HERNANDEZ ESTEVEZ, JUAN M.	8673097	21,75
10	CARDENAS CORRAL, MANUEL	9172354	21,50
11	GONZALEZ DELGADO, MANUELA	9175831	21,00
12	MARIN ROMERO, Mª JOSEFA	75473489	21,00
13	SILOS MENAYO, CARLOTA	9155884	20,25
14	AGUDO GUERRERO, PABLO	9167742	20,00
15	GARCIA TENA, JUAN MIGUEL	9160133	20,00
16	MERINO CARDENAS, DIEGO	8778568	20,00
17	CORTES ESMERALDA, IRENE	8678649	19,75
18	GARCIA RICO, FRANCISCA	80034505	19,50
19	MUÑOZ GARCIA, JUAN	9165338	19,50
20	GOMEZ PACOMIO, M. CARMEN	9172817	19,50
21	SOSA GONZALEZ, M. VICTORIA	9174635	19,50
22	FLORES GONZALEZ, JOAQUIN	7432667	19,00
23	CALZADO MAROTO, CARLOS	8414277	19,00
24	VALERO MATEOS, M. LUISA	8821249	16,25

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias especialidades pertenecientes al Cuerpo de Subalterno de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Orden de esta Consejería de fe-

cha de 16 de octubre de 1996, (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base nueve, párrafo quinto, de la Orden de Convocatoria, una vez vistas las reclamaciones y alegaciones efectuadas por los interesados, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.–Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades de Subalterno y Subalterno-Conductor del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.–Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la relación de aprobados publicada por Orden de 16 de octubre de 1996 (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), y como quiera que queda acreditado que se ha seguido en el procedimiento las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, procede elevar a definitiva la referida relación de aprobados.

TERCERO. 1.–En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.–Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.–Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de la Convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1,b) anterior.

4.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CUARTO.–Contra la presente relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los intereresados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 21 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: SUBALTERNO
Especialidad: SUBALTERNO/A
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DONCEL REVERIEGO, JUAN TEODORO	6985155	30,29
2	ARDILA FERNANDEZ, CARMEN	8799180	29,80
3	DIAZ SERRANO, M.CARMEN	32010762	28,41
4	MARTIN ARTEAGA, PABLO	7836785	26,52
5	GALLARDO CASADO, M. NIEVES	7009708	25,61
6	CONTRERAS GARCIA, MIGUEL ANGEL	9179799	24,68
7	MOGOLLON GOMEZ, FCO JAVIER	8817206	23,65

Cuerpo: SUBALTERNO
Especialidad: SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MIMBRERO MARTINEZ, DIEGO	8801480	39,34
2	PEREZ MARTINEZ, SANTIAGO	9181927	32,81
3	MONAGO MONAGO, FRANCISCO	79262564	27,51
4	CARO PIZARRO, JUAN JOSE	9189690	26,90
5	SANCHEZ AMADO, JUAN CARLOS	8816677	25,51
6	RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	29093066	24,51

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a la venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el Organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, en el que figuraban, entre otros, los relativos a venta de publicaciones en la Consejería de Presidencia y Trabajo. Posteriormente, el Decreto 118/1992, de 3 de septiembre, autoriza a dicha Consejería a la percepción de precios públicos por inserción de publicidad.

Por la Presente Orden se fijan los precios públicos a percibir por